



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina



Salta, 04 de junio de 2.013

EXP-EXA: 8.760/2012.-

RES-EXA N°: 288/2013.-

VISTO: El Llamado a Inscripción de Interesados para alumnos regulares de la Facultad de Ciencias Exactas, convocado mediante RESCD-EXA N° 062/2013, para cubrir tres (3) cargos de Becas de Formación, en el marco de la Res.C.S. N° 470/09; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Becas de Formación, a fs. 74 de las presentes actuaciones, eleva el dictamen correspondiente aconsejando la designación de los alumnos: Rubén Orlando Choque, Alejandro Eugenio López y Mauricio Oscar Vidaurre López.

Que el Sr. Alejandro Eugenio López, mediante Nota - Exa N° 620/2013, manifiesta su imposibilidad de hacerse cargo de una posible designación en esta convocatoria, por lo que corresponde la designación del alumno Martín Moreno Rodríguez, siguiente en el orden de mérito.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Designar a los alumnos Rubén Orlando Choque, D.N.I. N° 32.242.079, Mauricio Oscar Vidaurre López, D.N.I. N° 92.670.231 y Martín Ignacio Moreno Rodríguez, D.N.I. N° 34.244.563, como Becarios del Sistema de Becas de Formación, desde el día 05/06/2013 hasta el día 31/12/2013 y desde el día 03/02/2014 hasta el día 06/07/2014, a fin de realizar tareas en la mesa de ayuda de la Facultad de Ciencias Exactas, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales y una retribución mensual de pesos mil trescientos treinta y tres (\$ 1.333,00), en el marco de la Res.C.S.N° 470/09.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la designación precedente, al fondo de Becas de Formación de la Facultad.

ARTICULO 3°.- Disponer que la supervisión y el cumplimiento de las actividades de los becarios estarán a cargo del Ing. Miguel Tolaba y del Lic. Renán Romano, actuando como tutores el C.U. Jorge Silvera y C.U. Ernesto Sánchez, quienes arbitrarán los medios para tales fines.

ARTICULO 4°.- Hágase saber con copia a las personas mencionadas en los Art. 1° y 3° de la presente, a los Departamentos Docentes, al Departamento Personal, a la Dirección General Administrativa Económica de la Facultad, a la Secretaría Académica de esta Universidad y Secretaría de Cooperación Técnica. Cumplido. ARCHIVESE.-


Mg. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa